



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA), EL
MIÉRCOLES DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Tomas del Bien Sánchez

CONCEJALES:

D^a M^a Ángeles Medina Calero

D^a M^a Pilar Ruiz López

D^a Ruth Martín Alonso

D. Samuel Bonis García

SECRETARIA:

D^a. Pilar Barrios Falcao

En Toro, siendo las nueve horas y treinta minutos, del miércoles día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se reúne en la sede de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia del Secretaria D^a. Pilar Barrios Falcao, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se comienza la sesión preguntando a los Sres. Concejales asistentes, si alguno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de enero de 2018.

No planteándose ninguna cuestión, entorno a la misma, por el Sr. Presidente se proclama su aprobación.

2º-. ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hay

3º.- PERSONAL.

3.1.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL INTERINO DE DIRECTOR/A DE LA CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECARIO Y ARCHIVERO.

Teniendo en cuenta la Convocatoria para cubrir interinamente y por personal laboral el puesto de Director de la Casa de la Cultura, Bibliotecario y Archivero del Ayuntamiento de Toro mediante concurso-oposición, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2017 y publicada en el BOCYL N° 133 de 13 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta la finalización de todas las fases del proceso selectivo seguido al efecto y habiendo propuesto el Tribunal Calificador el nombramiento de D^a. CRISTINA TAMAMES GARCIA, DNI 11947594Z como personal laboral interino como Directora de la Casa de Cultura, Bibliotecaria y Archivera.

Teniendo en cuenta El artº 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 201/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a D^a. CRISTINA TAMAMES GARCIA, DNI 11947594Z como personal laboral interino como Directora de la Casa de Cultura, Bibliotecaria y Archivera, con fecha efectiva de 1 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada, al Departamento de Personal y publicarla en el Tablón de Anuncios y la web municipal.

3.2.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE ESPERA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECARIO Y ARCHIVERO.

Teniendo en cuenta la finalización de todas las fases del proceso selectivo seguido para cubrir interinamente y por personal laboral el puesto de Director de la Casa de la Cultura, Bibliotecario y Archivero del Ayuntamiento de Toro mediante concurso-oposición, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2017 y publicada en el BOCYL N° 133 de 13 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta la Base 10 de la Convocatoria, para cubrir el citado puesto, en la que se establece:

“10. – Listas de espera.

La lista de aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, excedan de una, que es el número de plazas convocadas, podrá ser utilizada para cubrir necesidades de personal no permanentes en puestos idénticos o similares.

A tal fin, se configurará una lista de reserva, por orden decreciente, con los aspirantes que hayan superado las pruebas del proceso de selección y no alcancen la puntuación suficiente para obtener la plaza de la presente convocatoria. Estas personas podrán ser contratadas, siguiendo dicho orden, en las necesidades y modalidades de contratación que se demanden, con carácter laboral temporal.”

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n° 201/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la relación de aspirantes que constituyen la Lista de Espera del puesto de trabajo Director/a de la Casa de la Cultura, Bibliotecario y Archivero y que está constituida por los siguientes aspirantes y en el siguiente orden:

- BONIS DOMINGO, MARIA TERESA
- BIEN SANCHEZ, JOSE CARLOS DEL
- DOMINGUEZ GAGO, LUCIA
- CALLES ALFAGEME, ROCIO

SEGUNDO: Publicar el siguiente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y la web municipal.

4º.- URBANISMO.

4.1.- FINAL DE OBRA DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. Interesado: ROLAND MENDEZ LLORENTE. Expediente n°: 1528/16

Visto el expediente relativo al final de obra del PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en CUESTA DEL MATADERO N° 40 de esta Ciudad, del que es promotor D. ROLAND MENDEZ LLORENTE y autor del Proyecto el Arquitecto Claudio Ignacio Pedrero Encabo

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe favorable a la licencia de Primera Ocupación del Arquitecto Municipal de fecha 4 de diciembre de 2017, de cuyo contenido se deduce que las obras se han ejecutado con sujeción al proyecto aprobado y a la licencia otorgada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2014, y el certificado final de la dirección de obras, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 5 de octubre de 2017 y por el Colegio Oficial de Aparejadores el 19 de septiembre de 2017

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 23 de enero de 2018. Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n° 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. ROLAND MENDEZ LLORENTE **licencia de primera utilización para PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** sita en CUESTA DEL MATADERO N° 40 de esta ciudad, en base a los argumentos citados en la parte expositiva de este Acuerdo y antecedentes obrantes en el expediente.

Segundo.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

Tercero.- Aprobar la liquidación del impuesto correspondiente.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados.

4.2.- SEGREGACION URBANA. Interesado: JOSE ANTONIO DURAN DIEZ. Expediente N°: 2138/17

"Vista la solicitud presenta por D. JOSE ANTONIO DURAN DIEZ para la SEGREGACION de parcela urbana en C/ VIRGEN DE GRACIA N° 6 de esta ciudad

La segregación propuesta consiste según la documentación aportada en:

	Superficie	Fachada
Finca Matriz	352,66 m2	24,38 m
Finca A	168,26 m2	13,55 m
Finca B	184,40 m2	9,83 m

Conocido el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 3 de enero de 2018, en el que indica que desde el punto de vista técnico no existiría inconveniente en seguir con la tramitación de la segregación

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 23 de enero de 2018 Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n° 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los

cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Autorizar a D. JOSE ANTONIO DURAN DIEZ la SEGREGACION descrita en la parte expositiva de este Decreto

2°.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

3°.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Económicos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados."

4.3.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA DE SEGREGACION Y AGREGACION DE PARCELAS URBANAS. Interesado: LORENZO SANCHEZ VERGEL. Expediente N.º: 1131/2017

Vista la solicitud presentada por D. LORENZO SANCHEZ VERGEL para la RECTIFICACION DE LA LICENCIA DE SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION DE PARCELAS URBANAS en CALLE SOLEJAR 8, CALLE MIRAFLORES DE ABAJO 25 Y CALLE SOLEJAR 6 de esta ciudad, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017 al existir un error en los datos aportados por el interesado sobre la superficie de las fincas matrices, siendo correctos los datos los que a continuación se indican:

FINCA	SUP PRIMITIV A	SUP. RESULTANT E	SUP. RECTIFICADA
C/ SOLEJAR 8A	459 m2	346 m2	352,62 m2
C/ MIRAFLORES DE ABAJO 25	86 m2	149 m2	152,35 m2
C/SOLEJAR 6	205 m2	255 m2	245 m2
TOTAL	750 m2	750 m2	750 m2

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105-2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos

Conocido el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 22 de enero de 2018 en el que literalmente dice:" que se trata de una mera rectificación numérica de las cantidades y no alterándose el fondo de la misma"

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1°.- Autorizar a D. LORENZO SANCHEZ VERGEL la RECTIFICACION DE LA SEGREGACION Y POSTERIOR AGREGACION descrita en la parte expositiva de este Decreto

2°.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

3°.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Económicos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados."

5°- CONTRATACIÓN.

No hay

6°- SUBVENCIONES.

6.1.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018 SOBRE SUBVENCIÓN PERCIBIDA 2017.

Visto el escrito registrado con fecha 16 de enero de 2018 por la portavoz del Grupo Municipal Socialista en el que presenta declaración jurada sobre el destino dado a la subvención percibida en el ejercicio 2017 por el grupo municipal socialista.

Vista la Base 47 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en la que se establece que *“la justificación de los importes recibidos se realizará mediante declaración anualmente jurada del portavoz de cada grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió”*.

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la justificación presentada por el Grupo Municipal Socialista

SEGUNDO.- Solicitar informe a Intervención sobre el cumplimiento de la base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación por los Grupos municipales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención

7°- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las once horas del día al inicio indicado.

EL PRESIDENTE

La Secretaria

(Documento firmado eletronicamente)